



Bellavista, 13 de marzo de 2024

Señora

**Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNAC**

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 091-2024-CF-FIARN**

Visto, el Dictamen N° 002-2024-DEP/FIARN de fecha 12 de marzo de 2024, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, acepta el pedido de Acta Adicional por rectificación de nota por parte del profesor Dante Espinoza Morriberon del curso de Modelamiento y Simulación Ambiental llevado a cabo en el Ciclo de Nivelación 2024, para la alumna Sol Feedile Pisconte Hipólito con código N° 1719560162.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 113-2023-CU del 10 de mayo de 2023, en el Art. 86° señala, respecto a las actas adicionales, es la URA quien la emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado y b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional.

Que, según el artículo 87° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 113-2023-CU del 10 de mayo de 2023, las actas adicionales solo se procesan y emiten para las asignaturas correspondientes al ciclo académico (semestre académico o ciclo de nivelación) inmediata anterior.

Que, con Dictamen N° 002-2024-DEP/FIARN de fecha 12 de marzo de 2024, el Director (e) de la Escuela Profesional, acepta el pedido de Acta Adicional por rectificación de nota por parte del profesor Dante Espinoza Morriberon del curso de Modelamiento y Simulación Ambiental llevado a cabo en el Ciclo de Nivelación 2024, para la alumna Sol Feedile Pisconte Hipólito con código N° 1719560162.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 13 de marzo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la emisión del **Acta Adicional** para la estudiante **SOL FEEDILE PISCONTE HIPÓLITO** con código N° 1719560162, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2024, según el siguiente detalle:

N°	G.H.	Asignatura	Docente	Nota
52	01A	Modelamiento y Simulación Ambiental	Dante Espinoza Morriberon	11

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Registros Académicos, Dirección de la Escuela Profesional e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc: DEP/FIARN, Interesado, Archivo.